





50 % de economía obtendrá

Vd. vistiéndose en nuestra CAFÉ  
ESPECIAL en ropas hechas sobre medida para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos desde	8	12	4	60
acos sueltos	2	9	4	28
Chalecos	2	8	12	
Trajes de saco desde	15	8	58	
Pantalones	3.50	8	10	
Trajes para niños desde	3.50	4	10	

600—Calle PERÚ—800—Unión Telefónica 1900 (Avenida)  
J. SILVE

## A. CABEZAS

OUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoras, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sur, la que mejor confecciona y más barata vende en todo el mundo.

*General*

### RIFA

En esta administración se hallan en venta, las tarjetas de la rifa de un magnífico Buque Especial Automóvil con 45 días, entre los que figuran de personajes célebres, como: Coca, Tita Ruiz, La Galván, etc.  
A beneficio total de "La Prisión".  
En 1.000 números—A 1 \$ cada uno.  
Se sorteará por la Lotería Nacional, siendo agraciado el poseedor de la tarjeta cuya número sea igual a las tres últimas cifras del premio mayor de la última jugada del mes de enero 1909.—En exhibición: Parque y Ocio. Recogerlo en este diario.

BOICOT A LOS CIGARRILLOS 43  
Boicot á las cervezas Pilsen, Africana y Morocha



Mecánicos . . . . .

Electricistas . . . .

Maquinistas . . . .

Pidan muestra y precio de  
nuestra gran

TELA ROVEDA

Color y clase incomparables.

CASA ROVEDA  
818-DEFENSA-818

ROPA para OBREROS y TRABAJADORES  
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda.

Envíe a cualquier punto de la República, agregando al importe, el costo del envío.  
Pida asistir estafeta grata.

# LA PROTESTA

Diario de la mañana.— (Propaga las teorías anarquistas)

Redacción y Administración: Libertad 837-39—Buenos Aires

— Precio de suscripción en todo la república: pesos 1.30 mensual —

Todo suscriptor á este diario tiene derecho á designar una persona para que por parte de la administración tan pronto como fallezca el suscriptor que la haya designado, una suma igual á diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

Por ejemplo: el suscriptor que llevase seis meses de suscripción en la época de su fallecimiento, dejará a la persona que hubiere designado, la suma de

CLINCA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CLINCA CONCUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años SETECIENTOS ECHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

Para tener derecho á esta indemnización, es condición indispensable pagar la suscripción todos los meses, sin interrupción. El tiempo para la entrega de esta prima, se cuenta desde el mes de Setiembre de 1909 para las anuales suscripciones al diario, y dividida ésta en seis asentamientos para los que lo hagan en la suscripción.

El que dejare de ser suscriptor al diario, pierde todo derecho á la entrega de la prima correspondiente, y si se volviera á suscribir, se contaría el tiempo desde la última fecha en que se suscribió al diario.

El importe de la prima se considerá solamente hasta la fecha en que fallezca el suscriptor aunque tuviera pagadas una ó más mensualidades correspondientes a fechas posteriores al fallecimiento.

Cualquier divergencia que se produjese entre la persona señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será sometida por el consejo administrativo sin que haya lugar á apelación alguna, por cuanto que la administración de estos primos es en todo competente y gratuita de la administración de La Protesta.

No queremos oprimir ni ser oprimidos  
Por eso somos anarquistas